



EJÉRCITO ARGENTINO

HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO

Resolución 129/2020

RESOL-2020-129-APN-HMCM#EA

Campo de Mayo, Buenos Aires, 19/08/2020

VISTO el expediente EX-2020-31901662- -APN-HMCM#EA, Contratación por emergencia COVID-19 N° 04/2020 para la "ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA EMERGENCIA COVID-19" y

CONSIDERANDO:

Que la contratación ha sido encuadrada en las previsiones del Artículo 25, Inciso d), Apartado 5 del Decreto Delegado del PEN Nro 1023/2001 y el Artículo 19 del Decreto 1030/2016 y el Decreto 260/2020.

Que el presente gasto no estaría debidamente contemplado dentro de la Programación de las Contrataciones para el ejercicio en curso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Delegado del PEN Nro. 1023/01, razón por la cual corresponde se encauce en la figura de una Contratación por emergencia COVID-19 según Decreto 260/2020.

Que con fecha 07 de mayo de 2020 se recibió Acta de Justificación del Gasto del Servicio de Farmacia.

Que con fecha 07 de mayo de 2020 se recibió la Solicitud de Gastos nro. 06/2020 por un importe de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON 68/100 (\$ 26.793.605,68), autorizada por el Director General del Hospital General 602 – Hospital Militar Campo de Mayo.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General 602 – Hospital Militar Campo de Mayo verificó en el SIPRO el estado de firmas inscriptas en el rubro solicitado a efectos de cursar las invitaciones correspondientes de las siguientes firmas: a. ADOX S.A. (CUIT: 30-68023513-5), b. DCD PRODUCTS S.R.L (CUIT: 30-66393469-0), c. FOC S.R.L. (CUIT: 30-65700224-7), d. MANAT S.A. (CUIT: 30-70748709-3), e. ERNESTO VAN ROSUUM Y CÍA S.R.L. (CUIT: 30-52693485-3), f. DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. (CUIT: 33-64977012-9), g. PHARMA EXPRESS S.A. (CUIT: 30-70709307-9), h. VISUP-FARM S.R.L. (CUIT: 30-70204069-4), i. TOMARCHIO HNOS S.A. (CUIT: 30-70225613-1) j. RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT: 30-66350794-6), CENTRO MEZCLAS INTRAVENOSAS (CUIT: 30-69545522-0).



Que con fecha 13 de mayo de 2020 se cursaron las invitaciones mediante correo electrónico institucional a las firmas anteriormente mencionadas, comunicándoles que la fecha de apertura de las ofertas es el día 19 de mayo a las 09:30 horas.

Que mediante Nota NO-2020-31903864-APN-HMCM#EA de fecha 13 de mayo de 2020, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó intervención a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa y la Inspectoría General del Ejército.

Que mediante Nota NO-2020-31950494-APN-IGE#EA, de fecha 14 de mayo de 2020 se comunicó que fue designado por el Inspector General del Ejército el Coronel de Intendencia Javier Alberto SUASNABAR como funcionario interviniente para suscribir la presente Acta.

Que mediante Nota NO-2020-32267826-APN-UAI#MD, de fecha 15 de mayo de 2020, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa comunicó que el funcionario interviniente para suscribir el Acta en la DI2020-48-APN-ONC#JGM es el Mayor de Intendencia Juan Carlos LIZONDO.

Que con fecha 19 de mayo de 2020 a las 09:30 horas, se constató en el correo electrónico institucional (jalonso@ejercito.mil.ar) la presentación de ofertas, firmándose en forma conjunta la correspondiente Acta de Apertura según IF-2020-32884459-APN-UAI#MD.

Que se recibió del Servicio de Farmacia mediante IF-2020-34608235-APN-HMCM#EA el correspondiente Informe Técnico.

Que la Unidad Operativa de Compras recomienda considerar admisible y conveniente las Ofertas presentadas por:

Nº de Oferta	Nombre del Oferente	Renglón	Monto de la Oferta
		0001 0002 0003 0004 0005	
		0006 0012 0013 0014 0017	
		0024 0027 0028 0029 0030	
01	VISUP FARM S.R.L. (CUIT: 30-70204069-4)	0033 0034 0035 0036 0037	\$ 3.157.246,00
		0038 0039 0040 0041 0049	
		0055 0059 0061 0066 0068	
		0069 0070 0083 0085 0087	
		0088 0089	
		0008 0011 0016 0018 0025	
02	RAUL QUINTELA SRL (CUIT: 30-66350794-6)	0026 0042 0057 0062 0067	\$ 6.866.138,00
		0071 0072 0074 0075 0082	
03	PHARMA EXPRESS S.A. (CUIT: 30-70709307-9)	0043 0084	\$ 54.745,00
04	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS (CUIT: 30-69545522-0)	0048 0053 0054 0063 0064 0065	\$ 11.542.850,00
05	TOMARCHIO HNOS.SA (CUIT: 30-70225613-1)	0032 0047 0050 0076 0077 0078 0079 0080 0081	\$ 1.519.804,30
06	ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L (CUIT: 30-52693485-3)	0056 0058	\$ 858.000,00
TOTAL			\$ 23.998.783,30



Que la Unidad Operativa de Compras recomienda desestimar la oferta presentada por la firma THAUSEN S.A. por no cumplir con lo solicitado, por no presentar muestra ni folletería.

A efectos de publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que en cumplimiento del Artículo 7º, Inciso d, de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nro. 19.549, se ha dado intervención al Asesor Jurídico permanente mediante su Dictamen Nro. 106/2020.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por la Resolución RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA, de fecha 04 de octubre de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL 602 – HMCM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, el llamado y adjudicar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 04/2020 para la “ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA EMERGENCIA COVID-19”, por un importe de PESOS veintitres MILLOnes NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 23.998.783,30).

ARTÍCULO 2º.- Desestimar los renglones citados en la recomendación de la Unidad Operativa de Compras e Informe Técnico del Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma VISUP FARM S.R.L. (CUIT: 30-70204069-4) los renglones Nro. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 14, 17, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 49, 55, 59, 61, 66, 68, 69, 70, 83, 85, 87, 88, 89, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.157.246,00).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma RAUL QUINTELA SRL (CUIT: 30-66350794-6) los renglones Nro. 08, 11, 16, 18, 25, 26, 42, 57, 62, 67, 71, 72, 74, 75, 82, por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTO SECENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.866.138,00)

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma PHARMA EXPRESS S.A. (CUIT: 30-70709307-9), los renglones Nro. 43, 84, por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 54.745,00).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS (CUIT: 30-69545522-0) los renglones Nro. 48 53 54 63 64 65, por un importe de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.542.850,00).

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la firma TOMARCHIO HNOS.SA (CUIT: 30-70225613-1), el renglón Nro. 032 047 050 076 077 078 079 080 081, por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL



OCHOCIENTOS CUATRO CON 30/100(\$ 1.519.804,30).

ARTÍCULO 8º.- Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L (CUIT: 30-52693485-3), los renglones Nro. 56, 58, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 858.000,00)

ARTICULO 9º.-Declarar desestimada la oferta presentada por la firma THAUSEN S.A (CUIT: 30-70951467-5), por lo expuesto en lo considerando.

ARTICULO 10º.- Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 45 "Ministerio de Defensa", Subjurisdicción "Ejército Argentino", Fuente de Financiamiento "13 - Recursos de Afectación Específica", Inciso 2 – "Bienes de Consumo".

ARTÍCULO 11º.- Emitir la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al Artículo 75º del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 12º.- Pasar a la UOC del Hospital General 602 – HMCM, a efectos se realicen fehacientemente las notificaciones, y la prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Claudio Alberto Peruyera

e. 26/08/2020 N° 34535/20 v. 26/08/2020

Fecha de publicación 26/08/2020

